



## Resolución Directoral

Lima, 29 OCT. 2022

### VISTOS:

El Expediente N° DP00020220000471 que contiene, el Informe N° D000439-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 14 de octubre de 2022 emitido por la Dirección de Adquisiciones, el Memorandum N° D000802-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 04 de octubre de 2022 y el Memorandum N° D000957-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 11 de octubre de 2022 ambos emitidos por la Unidad de Programación; y el Informe N° D000259-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 29 de octubre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

### CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 24 de enero de 2022, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (en adelante, la Entidad) y la empresa **RENMAT SERVICIOS E.I.R.L.** (en adelante, el contratista) suscribieron el Contrato N° 055-2022-



CENARES/MINSA, para la "Adquisición Centralizada de Dispositivos Médicos para Abastecimiento 2021-2022 (05 ítems) – ítem 1, por el monto de S/88,970.00 (Ochenta y ocho mil novecientos setenta con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° D000802-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 04 de octubre de 2022, la Dirección de Programación, solicita la prestación adicional al Contrato N° 055-2022-DP-CENARES/MINSA, por el importe de S/ 21,280.00 (Veintiún mil doscientos ochenta con 00/100 soles) para la adquisición de Aguja Dental Tipo Carpulse Descartable N° 27 G x 1, en la cantidad de 127,100 unidades;

Que, mediante Memorándum N° D000917-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 07 de octubre de 2022 la Dirección de Programación, realiza las precisiones a la solicitud de prestación adicional al Contrato N°055-2022-CENARES/MINSA, respecto a los precios unitarios, el porcentaje y la ejecución de dicha prestación;

Que, mediante Memorándum N° D005979-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 12 de octubre de 2022 la Dirección de Adquisiciones solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la disponibilidad presupuestal al Contrato N° 055-2022-CENARES/MINSA;

Que, mediante Memorándum N° D000810-2022-OPPM-CENARES/MINSA, de fecha 14 de octubre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la certificación de crédito presupuestario N° 005327 SIF 3899 por el importe de S/ 19,180.00 (Diecinueve Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles); y el Formato de Previsión Presupuestal N° 138-2022 - OPMM - CENARES/MINSA, por el monto de S/ 2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° D0006257-2022-DA-CENARES/MINSA de fecha 14 de octubre de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita la aprobación de la prestación adicional del Contrato N° 055-2022-CENARES/MINSA a partir de lo indicado en el Informe N° D000439-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 14 de octubre de 2022, la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que: "(...) *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)*";

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que; "(...) *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...)*";

Que, se aprecia, la normativa de contratación pública ha otorgado en las entidades públicas la posibilidad de poder aprobar prestaciones adicionales respecto a los contratos originales, siempre que se cumplan, con una serie de requisitos; en tal





## Resolución Directoral

Lima, 29 OCT. 2022

sentido, al verificar si la solicitud formulada cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública, se tiene que i) mediante Informe N° D000439-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA emitido por la Dirección de Adquisiciones se acredita que el contrato se encuentra vigente, ii) con Memorándum N° D000802-2022-DP-CENARES/MINSA e Informe N° D000439-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, se sustenta la naturaleza excepcional y la necesidad de la aprobación de la prestación adicional, iii) considerando la finalidad de la contratación, la Dirección de Programación sustenta la necesidad de la aprobación del adicional para lograr la finalidad del Contrato N° 055-2022-CENARES/MINSA, iv) con Informe N° D000439-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, y Memorándum N° D000802-2022-DP-CENARES/MINSA, se establece que el ítem bajo análisis la prestación adicional no supera el 25% del monto del contrato original, v) Asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 5327 correspondiente al ejercicio 2022, y el Formato de Previsión Presupuestal N° 138-2022-OPPM-CENARES/MINSA correspondiente al ejercicio 2023 para garantizar la ejecución de la prestación adicional, vi) cabe indicar que el costo de la prestación adicional, se han determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del bien objeto del contrato y de las condiciones y precios pactados en el contrato;

Que, a través del informe N° D 000259-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 29 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional para la adquisición de **30,400 unidades** de Aguja Dental Tipo Carpule Descartable N° 27 G x 1 IN – ítem 1 correspondiente al Contrato N° 055-2022-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Programación, Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la prestación adicional para la adquisición de 30,400 unidades de Aguja Dental Tipo Carpule Descartable N° 27 G x 1, por el monto de S/ 21,280.00 (Veintiún Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), que representa el 23.92% del monto del ítem 01 correspondiente al contrato N° 055-2022-CENARES/MINSA.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de la prestación adicional.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **RENMAT SERVICIOS E.I.R.L.**

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado - SEACE.

**Regístrese y comuníquese.**



  
MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Administración de Recursos  
para Atención en Salud - CENARES  
.....  
Lic. José Antonio González Clemente  
Director General